



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 21 de Julio de 1975

442/75

Expte. n° 6.014/75

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas en el sentido de prorrogar el plazo fijado por la resolución n° 4/75 por la cual establecía el día 28 de febrero de 1975 como plazo último para que los Departamentos Docentes den por aprobadas, en los casos que correspondan, las materias de régimen de promoción directa a los alumnos que las cursaron; teniendo en cuenta los motivos aducidos a fojas 12 por el Departamento solicitante y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento de Ciencias Tecnológicas a regularizar la situación de los alumnos que cursaron materias de régimen de promoción directa, hasta el 5 de agosto de 1975.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ  
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR